CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N.º TOL-MC-CGR-005-2026

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDIONADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CIENTO UN MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($101.019.291), incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

El Comité Evaluador designado por la Gerente Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con lo establecido en la Invitación Pública, presenta la evaluación documental y económica de las ofertas en el orden registrado en la plataforma SECOP II.

La verificación de los requisitos habilitantes se realiza de manera sucesiva, iniciando con la oferta de menor precio y continuando con la siguiente únicamente cuando la anterior no cumple con las condiciones exigidas.

En consecuencia, y conforme al orden de las ofertas registrado en el portal transaccional SECOP II, se procede a su verificación de la siguiente manera:

1. ORDEN DE LAS OFERTAS Y ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN

Se recibieron veintiséis (26) ofertas, las cuales se relacionan a continuación en orden ascendente, de acuerdo con el valor registrado por cada proponente en la plataforma SECOP II. La tabla contiene el nombre del oferente y el valor de su respectiva oferta económica, organizadas por el valor de menor a mayor precio.

N.º	OFERENTE	OFERTA SECOP II
1	MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S.	$ 36.771.000,00
2	DYE TEAM SERVICE	$ 50.783.261,20
3	DYM AIRES E INGENIERIA S.A.S.	$ 53.328.120,00
4	POWERTECH COMPANY SAS	$ 57.611.900,00

N.º	OFERENTE	OFERTA SECOP II
5	C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S.	$ 58.438.169,00
6	E.B. SOLUCIONES INTEGRALES	$ 58.909.000,00
7	IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA	$ 60.594.800,00
8	INGENERIA Y SOLUCIONES J. R. SAS	$ 62.791.189,36
9	ANTISA INGENIERIA SAS	$ 65.806.925,03
10	MARINO DUARTE SILVA	$ 68.889.100,00
11	AC FRIOSYSTEM SAS	$ 77.366.383,00
12	Ingeprak GZ S.A.S.	$ 77.792.204,00
13	TERMIKA INGENIERIA SAS	$ 84.192.196,00
14	GOVAL SAS	$ 84.315.500,00
15	ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S.	$ 84.635.802,00
16	SANDRA MILENA REYES GAMBOA - INTEC PROYECTOS	$ 86.456.205,00
17	SADCA INGENIERIA UPS SAS	$ 92.399.999,00
18	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	$ 101.019.291,00
19	OOPC INGENIERIA	$ 101.019.291,00
20	RYD	$ 101.019.291,00
21	GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	$ 101.019.291,00
22	ANDRES MANJARRES	$ 101.019.291,00
23	LYN INGENIERIA SAS.	$ 101.019.291,00
24	CONTROL SERVICES ENGINEERING	$ 101.019.291,00
25	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	$ 101.019.291,00
26	YOLUK	$ 101.019.291,00

2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO

2.1 MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S.

El Comité Evaluador procede a verificar la oferta de menor precio, correspondiente al proponente MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S., quien registró en la plataforma SECOP II y consignó en su oferta económica la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($36.771.000).

El comité evaluador, procede a verificar la oferta de menor precio correspondiente al oferente MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S, presenta en el SECOP y oferta económica física por valor de $36.771.000, tenemos que al verificar su oferta económica se presentó de manera parcial, en atención a que solo se ofertó el valor de los ítems de los servicios, sin incluir el valor referente al “**Anexo 5.1 - Bolsa de repuestos a monto agotable”** en la cuantificación de su oferta total

Conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso, dicho valor debía formar parte integral de la oferta económica total registrada en SECOP II. En consecuencia, el valor presentado por el proponente no corresponde al valor total de la oferta económica exigida por la Entidad.

Al respecto, En la invitación pública se señaló:

"9 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS
Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:
Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:
...(...)

i. Cuando no registre en la plataforma SECOP II – OFERTA ECONÓMICA TOTAL - el valor total de su oferta económica según lo señalado por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Tolima."

Así mismo se estipuló en la invitación pública lo siguiente:

"8.4 OFERTA ECONÓMICA
La oferta ECONÓMICA se debe presentar a través de la plataforma SECOP II (con todos los valores discriminados) de lo contrario SE RECHAZA LA OFERTA. (Anexo 5)"

Así mismo, en esta invitación pública en el numeral 8.4 OFERTA ECONÓMICA, se indicó:

"La oferta ECONÓMICA se debe presentar a través de la plataforma SECOP II ***(con todos los valores discriminados)*** *de lo contrario* ***SE RECHAZA LA OFERTA."***

Así mismo, en el Estudio Previo se estableció que la oferta económica se encuentra conformada por el valor correspondiente a las actividades contractuales y por el valor asignado a la bolsa de repuestos de monto agotable, componentes que conjuntamente integran el valor total de la oferta económica.

Por lo anterior, se concluye que MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S. no registró en SECOP II el valor total de la oferta económica exigida por la Entidad, al omitir dentro de esta el valor fijo de la bolsa de repuestos. La omisión recae directamente sobre la estructuración y presentación del precio ofertado y no corresponde a un requisito habilitante susceptible de subsanación.

En consecuencia, la oferta presentada por MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S. se encuentra incursa en la causal de rechazo prevista en el literal i) del numeral 9 de la Invitación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.4. Oferta Económica, razón por la cual **SE RECHAZA.**

2.2 DYE TEAM SERVICE

El Comité Evaluador procede a verificar la segunda oferta en orden ascendente, correspondiente al proponente DYE TEAM SERVICE, quien registró en la plataforma SECOP II una oferta económica total por valor de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($50.783.261,20).

Revisada la oferta económica y sus anexos presentados a través de SECOP II, se evidencia que el proponente estableció para las siete (7) actividades contractuales un valor total, incluido IVA, de $38.333.408,20. Asimismo, diligenció el Anexo 5.1 – Bolsa de repuestos a monto agotable, asignando precios unitarios a los treinta y ocho (38) ítems allí relacionados.

No obstante, se observa que para determinar el valor total de su oferta el proponente sumó los precios unitarios correspondientes a los treinta y ocho (38) ítems de la bolsa de repuestos, cuya sumatoria asciende a $12.449.853, y adicionó dicho valor al componente de las actividades contractuales, obteniendo así una oferta total de $50.783.261,20.

Esta forma de estructuración no corresponde a las condiciones económicas establecidas por la Entidad, toda vez que la bolsa de repuestos fue definida como un monto fijo agotable de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000). Los precios unitarios consignados en el Anexo 5.1 constituyen los valores aplicables a los repuestos, elementos o actividades que eventualmente sean requeridos y previamente autorizados durante la ejecución contractual, pero su sumatoria no constituye el valor económico de la bolsa ni modifica el monto fijo establecido por la Entidad.

En consecuencia, para efectos de la estructuración de la oferta económica total, el proponente debía adicionar al valor correspondiente a las actividades contractuales la suma fija de $10.000.000, y no la sumatoria de los treinta y ocho (38) precios unitarios relacionados en el Anexo 5.1.

Al respecto, el numeral 8.4. OFERTA ECONÓMICA de la Invitación Pública establece que la oferta económica debe presentarse a través de SECOP II con todos los valores exigidos y que el proponente debe registrar el valor total de su oferta económica.

A su vez, el literal i) del numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS señala:

> *"Cuando no registre en la plataforma SECOP II – OFERTA ECONÓMICA TOTAL – el valor total de su oferta económica según lo señalado por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Tolima."*

Por lo anterior, se concluye que DYE TEAM SERVICE no estructuró ni registró en SECOP II el valor total de la oferta económica conforme a las condiciones definidas por la Entidad, al cuantificar la bolsa de repuestos mediante la sumatoria de los precios unitarios del Anexo 5.1, en lugar de incorporar el valor fijo de $10.000.000 establecido para dicho componente.

La diferencia identificada recae directamente sobre la estructuración y presentación del precio ofertado y no corresponde a un requisito habilitante susceptible de subsanación.

En consecuencia, la oferta presentada por DYE TEAM SERVICE se encuentra incursa en la causal de rechazo prevista en el literal i) del numeral 9 de la Invitación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.4. Oferta Económica, razón por la cual SE **RECHAZA.**

2.3. DYM AIRES E INGENIERIA S.A.S

DYM AIRES E INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.922.313-1
Representante legal: Jorge David Rincón Peña, C.C. 1.073.601.294
Oferta registrada en SECOP II: $53.328.120.

Tercera oferta de menor valor registrada en la plataforma SECOP II.

A continuación, se realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la Invitación Pública TOL-MC-CGR-005-2026, con fundamento en los documentos aportados por el proponente dentro de su oferta.

3.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

A continuación, se procede a verificar el cumplimiento de los documentos jurídicos y aspectos técnicos de acuerdo con el numeral 2 la INVITACIÓN PÚBLICA TOL-CGR-MC-005-2026:

Descripción	Cumple o no cumple	Observación	Soporte
2.1. Aspectos Jurídicos			
Carta de presentación	**Cumple**	De fecha el 02 de septiembre de 2026, suscrita por el Representante Legal Jorge David Rincón Peña, con una validez de la oferta de 60 días calendario.	Documento "Carta de Presentación" de la oferta del proponente, firma del Representante Legal.
Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente	**Cumple**	Matrícula Mercantil No. 02640317 del 4 de enero de 2016 de la Cámara de Comercio de Bogotá. Renovada 30 de marzo de 2026. Con domicilio principal en la Calle 64 69C 11 piso 1 de Bogotá.	Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Bogotá.
Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción	**Cumple**	Aceptado y bajo gravedad de juramento en la documentación de presentación anexada.	"Carta de Presentación de Oferta", cláusulas de declaraciones y compromisos del proponente.
Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad	**Cumple**	Declarado expresamente en los literales a) y b) del formato de presentación de la oferta.	"Carta de Presentación de Oferta", sección de manifestación juramentadas.
Registro único tributario (RUT)	**Cumple**	Aporta documento RUT con el NIT 900.922.313-1 con estado activo.	Anexo digital "Copia del RUT" con fecha de generación del año 2026.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	**Cumple**	Adjunta fotocopia legible de la C.C. No. 1.073.601.294 de Pacho C., correspondiente al Representante Legal.	Documento adjunto "Cédula Representante Legal" del expediente de la oferta.
Fotocopia Libreta Militar	**Cumple**	Adjunta fotocopia legible de la libreta No. 1.073.601.294 (2349112) correspondiente al Representante Legal.	Documento adjunto "Libreta Militar Representante Legal" del expediente de la oferta.

Formato Hoja de Vida- FORMATO FUNCION PUBLICA	**Cumple**	Formato de Hoja de vida para persona natural o jurídica señalado en el artículo 4º. de la Resolución 580 de 1999	Documento adjunto en el expediente de la oferta- Se adjunta para subsanar.
Certificado de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales.	**Cumple**	Certificación expedida por el Representante Legal, acreditando el pago oportuno de aportes del personal a cargo durante los meses requeridos.	Certificación de Parafiscales firmada por Representante Legal.
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales	**Cumple**	Verificados en los sistemas oficiales de la Contraloría (SIBOR), Procuraduría (SIRI) y Policía Nacional, sin presentar reportes, sanciones ni inhabilidades vigentes al momento de la evaluación.	Consultas en línea en los portales web de la CGR, Procuraduría General y Policía Nacional (septiembre 2026).
Documentos que acrediten las condiciones bancarias.	**Cumple**	Adjunta certificación bancaria de cuenta de ahorros activa del Banco de Bogotá No. 399053487.	Documento "Certificación Bancaria" expedido por el Banco Bogotá.
2.2. Aspectos Técnicos			
Anexo 4 – Condiciones técnicas exigidas	**Cumple**	Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas- anexo 4	"Anexo 4 Técnico" diligenciado, Certificado.
Identificación De Equipos Para Intervenir, el cual deberá diligenciarse en su totalidad, manifestando expresamente la aceptación de las condiciones allí establecidas y aportando los documentos requeridos. - personal obligatorio mínimo	**Cumple**	Técnico EXPERIENCIA MÍNIMA o tecnólogo en refrigeración, climatización, aire acondicionado, electromecánica o áreas relacionadas	Carta de intención y compromiso de asignación del personal de fecha 3/09/26 y hoja de vida -Uno (1) de los técnicos acredita experiencia específica, 2- experiencia relacionada con instalación, diagnóstico, en diagnóstico, mantenimiento y/o puesta en funcionamiento de sistemas de tecnología VRF, anexan certificaciones, tarjeta profesional, certificado de alturas, ARL, y demás.
	Cumple	Auxiliar de mantenimiento de sistemas de aire acondicionado y refrigeración mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de aire acondicionado	Carta de intención y compromiso de asignación del personal de fecha 3/09/26 y hoja de vida, seis (6) meses de experiencia relacionada con instalación, mantenimiento y/o reparación de sistemas de aire acondicionado y refrigeración
2.3. Aspectos Técnicos			
Experiencia	**Cumple**	El proponente deberá acreditar la presentación de mínimo dos (2) certificaciones contractuales; Una (1) cuyo objeto sea relacionado con el Mantenimiento Preventivo y Correctivo De Sistemas De Aires Acondicionados y que su valor individual o sumado sea igual al 100% del presupuesto oficial, y otra certificación, donde el objeto contractual cumpla con los estándares propuestos en el objeto del presente proceso, respecto del mantenimiento preventivo, correctivo de sistemas de aire acondicionado central de tipo industrial con tecnología de flujo refrigerante variable (VRF LG Multi V5). El contratista adjudicatario garantizara el uso de personal certificado y herramientas de software	Anexa certificación COVINOC S.A., Objeto que cumple con lo requerido en los pliegos, de fecha expedida del 6/12/24, por valor de $202.090.738 entre los años del 2020 al 2024. Acta de liquidación del Contrato CO1.PCCNTR.8585865 de 2025, suscrito con el SENA, de fecha 13 de enero de 2026, por valor de $10.734.031, cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado. Acta de liquidación de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de fecha 11 de marzo de 2026, por valor de $25.000.000.

		compatibles con el sistema central instalado en la Entidad	

3.2 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica presentada por el proponente es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Mantenimiento preventivo y correctivo	$43.328.120
Bolsa de Repuesto Monto Agotable	$10.000.000
TOTAL PROPUESTA	**$53.328.120**

Revisados los valores unitarios ofertados para las actividades contractuales y para los treinta y ocho (38) ítems que conforman la bolsa de repuestos, se verificó que ninguno supera los respectivos valores unitarios máximos establecidos por la Entidad. De igual manera, se constató que el proponente incorporó dentro del valor total de su oferta el monto fijo de $10.000.000 correspondiente a la bolsa de repuestos de monto agotable.

3.3 ANÁLISIS DE POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

La Invitación Pública, en el literal m) del numeral 9, establece que cuando el valor de una oferta se estime artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas explicaciones, el Comité Evaluador determinará si procede continuar con la evaluación de la oferta o recomendar su rechazo. (Concepto CCE-DES-FM-17 – también establecido para el precio artificialmente bajo por Colombia Compra Eficiente).

En el presente caso, la oferta económica presentada por DYM AIRES E INGENIERIA S.A.S. asciende a $53.328.120, incluido el valor fijo de $10.000.000 correspondiente a la bolsa de repuestos de monto agotable. El valor ofertado para las actividades contractuales corresponde a $43.328.120, frente a un valor oficial de $91.019.291 establecido por la Entidad para este mismo componente.

Adicionalmente, al revisar los precios unitarios ofertados tanto para las actividades contractuales como para los ítems que conforman la bolsa de repuestos, se observa una reducción significativa frente a los valores de referencia establecidos por la Entidad, evidenciándose en varios de ellos valores cercanos al 50 % de los respectivos precios de referencia establecidos por la Entidad.

Estas diferencias constituyen elementos objetivos que hacen necesario verificar que los valores propuestos sean suficientes para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, particularmente respecto de los costos asociados al personal mínimo requerido, obligaciones laborales y de seguridad social, materiales, repuestos, equipos, herramientas, transporte, impuestos, gastos administrativos y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

En consecuencia, la diferencia identificada no constituye por sí sola una causal automática de rechazo, pero sí justifica requerir al proponente para que explique y sustente la razonabilidad y sostenibilidad de los precios ofertados.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar las explicaciones y soportes que permitan establecer las condiciones técnicas, económicas, comerciales u operativas que le permiten ejecutar integralmente las obligaciones contractuales por los valores propuestos, sin afectar las especificaciones técnicas, la calidad de los repuestos, el personal mínimo requerido ni las demás condiciones establecidas por la Entidad.

La respuesta presentada por el proponente deberá limitarse a justificar los precios originalmente ofertados, sin que pueda implicar modificación de los valores, cantidades, alcance, especificaciones técnicas o personal incluido en la propuesta.

4. CONCLUSIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN

Una vez realizada la verificación de las ofertas en el orden ascendente registrado en la plataforma SECOP II, el Comité Evaluador concluye lo siguiente:

La oferta presentada por MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S., por valor de $36.771.000, se RECHAZA, toda vez que el valor registrado en SECOP II no incorporó el valor fijo de $10.000.000 correspondiente a la bolsa de repuestos de monto agotable, por lo cual no correspondía al valor total de la oferta económica exigida por la Entidad.

La oferta presentada por DYE TEAM SERVICE, por valor de $50.783.261,20, igualmente se RECHAZA, debido a que el proponente estructuró el valor total de su oferta adicionando al componente de actividades contractuales la sumatoria de los precios unitarios de los treinta y ocho (38) ítems del Anexo 5.1 – Bolsa de repuestos a monto agotable, en lugar de incorporar el valor fijo de $10.000.000 establecido por la Entidad para dicho componente. En consecuencia, el valor registrado en SECOP II no corresponde a la estructura económica exigida en los documentos del proceso.

Rechazadas las dos primeras ofertas, el Comité Evaluador procedió a verificar la propuesta presentada por DYM AIRES E INGENIERIA S.A.S., correspondiente a la tercera oferta en orden ascendente, por valor de $53.328.120.

Efectuada la revisión de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, personal mínimo y condiciones económicas de la propuesta, se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad, sin perjuicio de las aclaraciones o subsanaciones que correspondan conforme a lo señalado en la presente evaluación.

No obstante, teniendo en cuenta la diferencia existente entre el valor ofertado por DYM AIRES E INGENIERIA S.A.S. y el presupuesto oficial del proceso, así como la reducción significativa identificada en varios de sus precios unitarios frente a los valores de referencia establecidos por la Entidad, el Comité Evaluador considera necesario verificar la razonabilidad y sostenibilidad económica de la oferta antes de adoptar una decisión definitiva.

Por lo anterior, se requerirá al proponente para que justifique y soporte los precios ofertados, indicando las condiciones técnicas, económicas, comerciales u operativas que le permiten ejecutar integralmente el objeto contractual por los valores propuestos, sin afectar las especificaciones técnicas, la calidad de los bienes y servicios, el personal mínimo exigido ni las demás obligaciones contractuales.

Para tal efecto, se otorgará al proponente DYM AIRES E INGENIERIA S.A.S, un término de un (1) día, contado a partir de la publicación del respectivo requerimiento, para que presente la respuesta y los soportes correspondientes. Una vez recibida y analizada la justificación presentada, el Comité Evaluador determinará, de manera motivada, si las explicaciones acreditan la razonabilidad y sostenibilidad de los precios ofertados y en consecuencia, si procede continuar con la evaluación y eventual aceptación de la oferta o recomendar su rechazo, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.

5. CONCLUSIÓN GENERAL DE LA REEVALUACIÓN

Cumplido el termino para presentar respuesta al requerimiento efectuado por la Contraloría General de la República, el proponente DYM AIRES E INGENIERIA S.A.S., con fecha del nueve (09) de septiembre de 2026, publica la respuesta de subsanación en el SECOP II, donde adjunta tres (03) documentos -Justificación de precios, subsanación metódo Colombia Compra Eficiente y Anexos Técnicos de la siguiente forma:



Procedure Reference: TOL-MC-CGR-005-2026
Procedure Name: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS
From (Company): DYM AIRES E INGENIERIA SAS
From (User): David Rincon
Message Date: 22 hours ago *(9/09/2026 5:56:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Unique Identifier: CO1.MSG.9940769
Message Type: General
Subject: SUBSANACION

Attachments:

Document	Document Name
JUSTIFICACION DE PRECIOS BAJOS .pdf	JUSTIFICACION DE PRECIOS BAJOS .pdf
SUBSANACION METODO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.xlsx	SUBSANACION METODO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.xlsx
ANEXO TECNICO NUESTROS PROYECTOS.pdf	ANEXO TECNICO NUESTROS PROYECTOS.pdf

Add to Reply Download All

Igualmente, DYM AIRES E INGENIERIA S.A.S., anexa formato hoja de vida de la función pública como persona Jurídica, por observación de uno de los proponentes, en la evaluación de documentos habilitantes.

Analizada la respuesta presentada por el proponente, contenida en el documento denominado “Subsanación, sustentación técnica, jurídica, económica y financiera de la razonabilidad y sostenibilidad de la oferta”, se evidencia que DYM AIRES E INGENIERIA S.A.S. ratifica expresamente el valor total de su oferta económica y sustenta su capacidad para ejecutar el contrato en condiciones de objetividad y eficiencia, sin afectar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

La empresa fundamenta la razonabilidad y sostenibilidad de su propuesta, entre otros aspectos, en su estructura financiera, las alianzas comerciales con importadores y distribuidores mayoristas del sector, la disponibilidad de equipos y herramientas propias, la vinculación de personal calificado y la experiencia adquirida en la ejecución de contratos relacionados con sistemas de aire acondicionado y refrigeración. Asimismo, aporta documentación complementaria orientada a respaldar su capacidad técnica, operativa y comercial para la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, una vez analizada la respuesta y los soportes aportados por DYM AIRES E INGENIERIA S.A.S., el Comité Evaluador considera que las explicaciones presentadas permiten sustentar la razonabilidad y sostenibilidad económica de la oferta, así como la capacidad del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

Por lo anterior, se concluye que la oferta presentada por DYM AIRES E INGENIERIA S.A.S., por valor total de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($53.328.120), se encuentra **HABILITA**, siendo la menor precio ofertado.

En consecuencia, el Comité Evaluador **recomienda** a la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, **aceptar la oferta presentada por DYM AIRES E INGENIERIA S.A.S**, por valor de ($53.328.120), por ser la oferta habilitada de menor precio, dentro del proceso TOL-MC-CGR-005-2026.

JORGE GABRIEL ROMERO GOMEZ
Profesional Universitario 02
Evaluador Jurídico

JOHN FREDY SUAREZ YEPES
Profesional Universitario 02
Evaluador Técnico

MARTHA CECILIA BARRIOSNUEVO ZAMBRANO
Profesional Universitario 02
Evaluador Financiero.

Archivo: TRD-80732-038-contratos